CONTRATO N° 017 /2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO DE INVESTIGACION CONACYT" ID N° 315543

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA** AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma , **EXIMPAR S.R.L.** con **RUC N° 80002596-2,** domiciliada en Paraguarí 942 c/ Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROLF VON WEDEL,** en carácter de Gerente, con Cédula de Identidad N° 309.435 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO DE INVESTIGACION CONACYT**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de "Adquisición de Equipos de Laboratorio - Proyecto de Investigación Conacyt", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	530	30	001	99	1.250.000
2016	02	01	00	00	530	30	63	99	9.930.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315543**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas IPTA N° 03/2016 ""Adquisición de Equipos de Laboratorio - Proyecto de Investigación Conacyt"", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 461/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 554/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EXIMPAR S.R.L								
Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	7	BALANZA ANALÍTICA Y DE PRECISIÓN	KERN	ALEMANIA	Unidad	1	11.180.000	11.180.000
TOTAL Gs. (IVA incluido):								**11.180.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.180.000** (guaraníes once millones ciento ochenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES
PROYECTO PROCIENCIA 14 - INV -109 "GERMOPLASMA DE POROTO"				
7	BALANZA ANALÍTICA Y DE PRECISIÓN	1	Centro de Investigación del – IPTA - Capitán Miranda. La recepción de los	45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir de la recepción por parte del

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Presidente
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

			estará a cargo del Coordinador Técnico y un técnico representante del Proyecto, previo acuerdo con la Dirección Administrativa del IPTA, de lunes a viernes de 07:15 a 15:00.	adjudicado, de la Nota de solicitud de entrega de bienes remitida por la Dirección Administrativa del IPTA

Especificaciones técnicas de los equipos a ser suministrados

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida
7	BALANZA PARA LABORATORIO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTRUCTIVOS.	Capacidad máxima 160 G. Legibilidad 0,1 MG. Rango de tara gama completa. Tamaño del plato 90 - 100 mm ø. Unidades de medida g, mg, ct, GN, dr, oz, ozt, dwt, mm, tl.T, tl.H, tl.S, ti, T, Unidad personalizada. Calibración Externa /Calibración automática interna. Pantalla LCD. Retro iluminada con Registrador de Capacidad con dígitos 24mm de alto. Alimentación de corriente Adaptador 18VDC 50/60Hz 830mA. Cabina Cámara 165x145x240mm como mínimo. Dimensiones totales 220x340x344mm (wxdxh) como mínimo.	Unidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Coordinación General del Proyecto CONCAYT del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los servicios en el plazo establecido en el Plan de Entrega y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de la factura correspondiente, por cada semana de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta 4(cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes ~~octubre~~ de dos mil dieciséis.

Sr. ROLF VON WEDEL
Gerente de **EXIMPAR S.R.L.**

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA